

1 quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Es
2 critura Pública la minuta que me entregan , cuyo
3 tenor literal y que transcribo es el siguiente :
4 " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro de
5 escrituras públicas , sírvase hacer constar una -
6 que diga : Los señores Supermercados La Favorita
7 C. A., legal y debidamente representada por su Ge
8 rente señor Ronald Wright Durán Ballén ; Tomás --
9 Wright Durán Ballén , Ricardo Wright Castro , Mónica
10 Ferri de Wright y Doctor Iván Gallegos Domín
11 guez , todos los comparecientes son de estado ci-
12 vil casados , de nacionalidad ecuatoriana , domi-
13 ciliados en la ciudad de Quito , capaces para con
14 tratar por el presente acto , libre y voluntaria-
15 mente unen su capital constituyendo una Compañía
16 Anónima con el objeto y finalidad que más abajo -
17 se expresa con sujeción a la Ley de Compañías y -
18 los siguientes estatutos . - ESTATUTOS DE LA -
19 COMPAÑIA ANONIMA " COMOHOGAR S. A. " . - A R -
20 T I C U L O P R I M E R O . - La compañía se de-
21 nominará " COMOHOGAR S. A. " y durará cincuenta (
22 50) años contados a partir de la fecha de su ins
23 cripción en el Registro Mercantil , pero este pla
24 zo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disol-
25 verse anticipadamente la Compañía , observando en
26 cada caso las disposiciones legales pertinentes y
27 lo previsto en estos Estatutos . - A R T I C U -
28 L O S E G U N D O . - DOMICILIO . - La Compañía

1 quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Es
2 critura Pública la minuta que me entregan , cuyo
3 tenor literal y que transcribo es el siguiente :
4 " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro de
5 escrituras públicas , sírvase hacer constar una -
6 que diga : Los señores Supermercados La Favorita
7 C. A. , legal y debidamente representada por su Ge
8 rente señor Ronald Wright Durán Ballén ; Tomás --
9 Wright Durán Ballén , Ricardo Wright Castro , Mónica
10 nica Ferri de Wright y Doctor Iván Gallegos Domín
11 guez , todos los comparecientes son de estado ci-
12 vil casados , de nacionalidad ecuatoriana , domi-
13 ciliados en la ciudad de Quito , capaces para con
14 tratar por el presente acto , libre y voluntaria-
15 mente unen su capital constituyendo una Compañía
16 Anónima con el objeto y finalidad que más abajo -
17 se expresa con sujeción a la Ley de Compañías y -
18 los siguientes estatutos . - ESTATUTOS DE LA -
19 COMPAÑIA ANONIMA " COMOHOGAR S. A. " . - A R -
20 T I C U L O P R I M E R O . - La compañía se de-
21 nominará " COMOHOGAR S. A. " y durará cincuenta (
22 50) años contados a partir de la fecha de su ins
23 cripción en el Registro Mercantil , pero este pla
24 zo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disol-
25 verse anticipadamente la Compañía , observando en
26 cada caso las disposiciones legales pertinentes y
27 lo previsto en estos Estatutos . - A R T I C U -
28 L O S E G U N D O . - DOMICILIO . - La Compañía



1 -- es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
 2 principal será la ciudad de Quito , pudiendo esta
 3 blecer sucursales o agencias en uno o varios luga
 4 res dentro o fuera de la República . - A R T I C U
 5 L O T E R C E R O . - OBJETO SOCIAL . - El ob-
 6 jeto social de la Compañía será la compra , venta,
 7 importación de artículos para el hogar , cristale
 8 ría , artículos para la limpieza , electrodomésti
 9 cos , equipos de sonido y video , discos , merce-
 10 ría , artículos de perfumería , ropa en general ,
 11 telas y tejidos de punto . - La Compañía podrá a-
 12 sociarse a otras Compañías constituidas o a cons-
 13 tituirse y en general podrá realizar toda clase -
 14 de actos y contratos permitidos por la Ley que ten
 15 gan relación con el objeto social de la Compañía.
 16 A R T I C U L O C U A R T O . - CAPITAL SOCIAL.
 17 El capital social de la Compañía es de Cinco mi--
 18 llones de sucres (S/. 5'000.000,00) dividido en
 19 cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominati
 20 vas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una ,
 21 numeradas del cero cero cero uno (0001) al cin-
 22 co mil (5.000) inclusive , integramente suscri-
 23 to por los accionistas , pagado parte en numera--
 24 rio y otra a un año plazo , de acuerdo al detalle
 25 constante en la cláusula de integración de capi--
 26 tal de estos estatutos . - A R T I C U L O Q U I N
 27 T O . - ACCIONES . - Los títulos o certificados -
 28

[Handwritten signature and scribbles]

1 de acciones se expedirán de conformidad con lo --
2 dispuesto en la Ley de Compañías y podrán repre--
3 sentar una o más acciones . - En lo que concierne
4 a la propiedad de las acciones , trasposos , cons
5 titución de gravámenes y pérdidas se estará a lo
6 dispuesto en la Ley de Compañías . - A R T I C U
7 L O S E X T O . - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
8 Los accionistas tendrán derecho preferente para -
9 suscribir los aumentos de capital social que se -
10 acordare en legal forma , en las proporciones y -
11 dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías.
12 Transcurrido este plazo , las nuevas acciones po-
13 drán ser ofrecidas inclusive a extraños , de a--
14 cuerdo con las regulaciones que para el efecto se
15 establezcan . - A R T I C U L O S E P T I M O .
16 ADMINISTRACION . - La Compañía estará gobernada -
17 por la Junta General de Accionistas y administra-
18 da por el Presidente y el Gerente General . 9 -
19 A R T I C U L O O C T A V O . - JUNTA GENERAL.
20 La Junta General legalmente convocada y reunida -
21 es la autoridad máxima de la Compañía , con am--
22 plios poderes para resolver todos los asuntos re-
23 lativos a los negocios sociales y para tomar las
24 decisiones que juzgue conveniente en defensa de -
25 la misma . - A R T I C U L O N O V E N O . - -
26 CLASES DE JUNTAS . - Las Juntas Generales de Ac
27 cionistas serán Ordinarias y Extraordinarias . -
28 Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año,



1 -- dentro de los tres meses posteriores a la fin
2 lización del ejercicio económico para considerar
3 los asuntos especificados en los numerales dos ,
4 - tres y cuatro del Artículo doscientos setenta y -
5 tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asun
6 to puntualizado en el Orden del Día , de acuerdo
7 a la convocatoria . - A R T I C U L O D E C I -
8 M O . - Las Juntas Extraordinarias se reunirán --
9 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
10 puntualizados en la convocatoria . - Tanto las --
11 Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reu
12 nirán en el domicilio principal de la Compañía , -
13 salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos o --
14 chenta de la Ley de Compañías . - A R T I C U L O
15 D E C I M O P R I M E R O . - CONVOCATORIAS . -
16 Las Juntas Generales serán convocadas por el Geren
17 te General de la Compañía o por quin lo estuviere
18 reemplazando , en caso de urgencia por el Comisa
19 rio y en los casos previstos por la Ley de Compa
20 ñías , por el Superintendente de Compañías . - -
21 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . -
22 Las convocatorias se harán por la prensa en la --
23 forma señalada en el Artículo doscientos setenta
24 y ocho de la Ley de Compañías y con diez días de
25 anticipación , indicando a más de la fecha , el -
26 día , la hora , el lugar y el objeto de la reu- -
27 nió n . - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E

Handwritten signature or initials in the left margin, overlapping lines 22-24.

1 R O . - Además podrá convocarse a la Junta General
2 de Accionistas a reunión por simple pedido escri-
3 to del o de los accionistas que completen por lo
4 menos el veinte y cinco por ciento del capital so-
5 cial para tratar los asuntos que indiquen en su -
6 petición . - A R T I C U L O D E C I M O C U A R
7 T O . - Para que la Junta General pueda instalar-
8 se a deliberar en primera convocatoria será nece-
9 sario que los accionistas representen por lo menos
10 la mitad del capital social pagado . - En segunda
11 convocatoria la Junta se instalará con el número
12 de accionistas presentes , sea cual fuere la apor-
13 tación del capital social que representen y así -
14 se expresará en la convocatoria . - A R T I C U -
15 L O D E C I M O . Q U I N T O . - Para que la -
16 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda a-
17 cordar validamente el aumento o disminución del -
18 capital , la transformación , la fusión , la diso-
19 lución anticipada , la reactivación si se hallare
20 en proceso de liquidación , la convalidación y en
21 general cualquier modificación de los Estatutos ,
22 habrá de concurrir a ella en primera convocatoria
23 más de la mitad del capital pagado ; en segunda -
24 convocatoria bastará la representación de la ter-
25 cera parte del capital pagado y si luego de la --
26 segunda convocatoria no hubiere quorum requerido,
27 se procederá en la forma determinada en el Artícu-
28 lo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.



-- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . --

JUNTAS UNIVERSALES . - Nò obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes , - quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la celebración de la Junta . - A R T I C U L O D E C I M O --

S E P T I M O . - CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES .

Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante . - La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial . - No podrán ser representante convencionales los Administradores de la Compañía y los Comisarios . - A R --

T I C U L O D E C I M O O C T A V O . - Las re

soluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente , salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías . - Los accionistas tendrán derecho a - que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones . - Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo

Handwritten marks and scribbles on the left margin, including a large 'X' over lines 22-24.

1 ría numérica . - A R T I C U L O D E C I M O --

2 N O . V E N O . - DIRECCION Y ACTAS . - Las Jun--

3 tas Generales serán dirigidas por el Presidente -

4 de la Compañía o por quien lo estuviere reempla--

5 zando o si así se acordare por un accionista ele-

6 gido para el efecto por la misma Junta . - El ac-

7 ta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas

8 Generales llevará las firmas del Presidente y del

9 Secretario de la Junta , función ésta que será de

10 sempeñada por el Gerente General . - A R T I C U

11 L O V I G E S I M O . - Si la Junta fuere Univer

12 sal , el acta deberá ser suscrita por todos los -

13 asistentes . - Las actas se llevarán en hojas mó-

14 viles escritas a máquina , así como en el anverso

15 y reverso , que deberán ser foliadas con numera--

16 ción continua , sucesiva y rubricadas una por una

17 por el Secretario . - A R T I C U L O V I G E --

18 S I M O P R I M E R O . - ATRIBUCIONES DE LA

19 JUNTA . - Son atribuciones de la Junta General de

20 Accionistas : a) Nombrar Presidente y Gerente Ge

21 neral de la Compañía por un período de dos años ,

22 sin que requieran ser accionistas y fijar sus re-

23 muneraciones ; b) Designar un Comisario Princi-

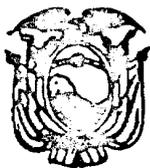
24 pal y un Suplente ; c) Resolver acerca de la dis

25 tribución de los beneficios sociales ; d) Cono--

26 cer anualmente las cuentas , el balance y los in-

27 formes que presenten el Gerente General y los Co-

28 misarios acerca de los negocios sociales ; e) A-



1
2 -- acordar aumentos del capital social ; f) Resol
3 ver acerca de la amortización de las acciones ; -
4 g) Acordar modificaciones al contrato social ; -
5 h) Resolver acerca de la fusión , transformación,
6 disolución de la Compañía ; e , i) En general ,
7 todas las demás atribuciones que le concede la --
8 Ley vigente . - A R T I C U L O V I G E S I M O
9 S E G U N D O . - P R E S I D E N T E . - El Presidente du
10 rará dos años en su cargo , pero podrá ser indefi
11 nidamente reelegido . - Para ser Presidente no se
12 requiere ser accionista de la Compañía . - Sub -
13 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente re-
14 emplazado . - A R T I C U L O V I G E S I M O --
15 T E R C E R O . - Son atribuciones del Presiden--
16 te : a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
17 y acuerdos de la Junta General ; b) Presidir las
18 sesiones de la Junta General ; c) Suscribir con-
19 juntamente con el Gerente General los títulos de
20 acción y las actas de la Junta General ; d) Sus-
21 cribir conjuntamente con el Gerente General , los
22 contratos de compra venta , hipoteca de inmuebles ;
23 e) Supervigilar las operaciones de la marcha eco
24 nómica de la Compañía ; y , f) En general , las
25 demás atribuciones que le confiere la Ley , estos
26 Estatutos y la Junta General . - En caso de ausen
27 cia , falta o impedimento temporal del Presiden--
28 te , le reemplazará la persona que designe la Jun-

1 ta . A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R -

2 T O . - G E R E N T E G E N E R A L . - E l G e r e n t e G e n e r a l -

3 e s e l r e p r e s e n t a n t e l e g a l d e l a C o m p a ñ a , e n t o -

4 d o a c t o j u d i c i a l y e x t r a j u d i c i a l y g o z a r á d e l a s

5 f a c u l t a d e s c o n s t a n t e s e n l a L e y . - D u r a r á d o s a -

6 ñ o s e n s u c a r g o p e r o p o d r á s e r i n d e f i n i d a m e n t e --

7 r e e l e g i d o y n o r e q u i e r e s e r a c c i o n i s t a s d e l a C o m -

8 p a ñ a . - S u s f u n c i o n e s s e p r o r r o g a r á n h a s t a s e r

9 l e g a l m e n t e r e e m p l a z a d o . - A R T I C U L O V I -

10 G E S I M O Q U I N T O . - S o n a t r i b u c i o n e s d e l

11 G e r e n t e G e n e r a l : a) A c t u a r c o m o S e c r e t a r i o d e -

12 l a s J u n t a s G e n e r a l e s ; b) C o n v o c a r a l a s J u n t a s

13 G e n e r a l e s ; c) S u s c r i b i r c o n j u n t a m e n t e c o n e l --

14 P r e s i d e n t e l o s t í t u l o s d e a c c i ó n y l a s a c t a s d e --

15 l a J u n t a G e n e r a l ; d) A u t o r i z a r y s u s c r i b i r y -

16 p o r c u a l q u i e r c u a n t í a t o d o a c t o o c o n t r a t o a n o m -

17 b r e d e l a C o m p a ñ a ; e) I n t e r v e n i r c o n j u n t a m e n t e

18 c o n e l P r e s i d e n t e e n l a c o m p r a v e n t a , h i p o t e c a -

19 d e i n m u e b l e s ; f) O r g a n i z a r y d i r i g i r l a s d e p e n -

20 d e n c i a s y o f i c i n a s d e l a C o m p a ñ a ; g) C u i d a r y

21 h a c e r q u e s e l l e v e n l o s l i b r o s d e c o n t a b i l i d a d y

22 l l e v a r p o r s í m i s m o e l l i b r o d e a c t a s ; h) P r e s e n -

23 t a r c a d a a ñ o a l a J u n t a G e n e r a l u n a m e m o r í a r a z o -

24 n a d a a c e r c a d e l a s i t u a c i ó n d e l a C o m p a ñ a , a c o m -

25 p a ñ a d a d e l b a l a n c e y d e l a c u e n t a d e p é r d i d a s y -

26 g a n a n c i a s ; i) I n f o r m a r a l a J u n t a G e n e r a l c u a n -

27 d o s e l e s o l i c i t e y l o c o n s i d e r e n e c e s a r i o o c o n -

28 v e n i e n t e a c e r c a d e l a s i t u a c i ó n a d m i n i s t r a t i v a y



1
2 -- financiera de la Compañía ; j) Obligar a la
3 Compañía sin más limitaciones que las estableci--
4 das por la Ley y estos Estatutos , sin perjuicio
5 de lo que se halla dispuesto en el Artículo doce
6 de la Ley de Compañías ; y , k) Ejercer todas --
7 las funciones que le señalare la Junta General y
8 además todas aquellas que sean necesarias y conve
9 nientes para el funcionamiento de la Compañía . -
10 En caso de ausencia , falta o impedimento temporal
11 del Gerente General , le reemplazará el Presiden
12 te . - A R T I C U L O V I G E S I M O S E X --
13 T O . - REPRESENTACION LEGAL . - La representa--
14 ción legal de la Compañía tanto judicial como ex
15 trajudicialmente la tendrá el Gerente General y -
16 se extenderá a todos los asuntos relacionados con
17 su giro en operaciones comerciales o civiles , in
18 cluyendo la constitución de gravámenes de toda --
19 clase con las limitaciones establecidas por la Ley
20 y estos Estatutos . - A R T I C U L O V I G E --
21 S I M O S E P T I M O . - FONDO DE RESERVA .
22 De las utilidades líquidas y realizadas de la Com
23 pañía se asignará anualmente el diez por ciento -
24 para constituir el fondo de reserva hasta que es
25 te fondo alcance el cincuenta por ciento del capi
26 tal social . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
27 . O C T A V O . - De las utilidades obtenidas en ca
28 da ejercicio anual , se distribuirán de acuerdo -

[Handwritten signature and scribbles]

1 con la Ley , una vez realizadas las deducciones
2 previstas por leyes especiales, las necesarias pa
3 ra constituir el Fondo de Reserva Legal . - El e-
4 jercicio anual de la Compañía se contará del pri-
5 mero de Enero al treinta y uno de Diciembre de ca
6 da año . - A R T I C U L O V I G E S I M O N O -
7 V E N O . - Son causas de disolución anticipada -
8 de la Compañía todas las que se hallan estableci-
9 das en la Ley y en la resolución de la Junta Gene
10 ral tomada con sujeción a los preceptos legales .
11 A R T I C U L O T R I G E S I M O . - En caso de
12 disolución y liquidación de la Compañía , no há--
13 biendo oposición entre los accionistas , asumirá
14 las funciones de liquidador el Gerente General .
15 De haber oposición a ello , la Junta General nom-
16 brará uno o más liquidadores y señalará sus atri-
17 buciones y deberes . - A R T I C U L O T R I G E
18 S I M O P R I M E R O . - COMISARIOS . - La Jun
19 ta General nombrará un Comosario Principal y un -
20 Suplente . - Durarán un año en el ejercicio de --
21 sus funciones con las facultades y responsabili--
22 dades establecidas en la Ley de Compañías y aque-
23 llas que les fije la Junta General , quedando au-
24 torizados para examinar los libros , comprobantes,
25 correspondencia y más documentos de la Compañía -
26 que consideren necesarios . - No requieren ser ac
27 cionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.
28 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N -



-- D O . - Los Comisarios presentarán al final --
 del ejercicio económico del año , un informe deta
 llado a la Junta General Ordinaria referente al -
 estado financiero y económico de la Sociedad . -
 Podrán solicitar se convoque a Junta General Ex--
 traordinaria , cuando algún caso de emergencia --
 así lo requiera . - A R T I C U L O T R I G E S -
 S I M O T E R C E R O . - INTEGRACION DE CAPI
 TAL . - El capital de Cinco millones de sucres (
 S/. 5'000.000,00) ha sido integramente suscrito
 por los accionistas , pagado parte en numerario y
 la diferencia a un año plazo , de acuerdo al si--
 guiente detalle : - - - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL A PAGARSE A UN AÑO PLA Z O
-------------	---------------------	-------------------	---

Supermercados

La Favorita

C. A.	2'750.000	687.500	2'062.500,00
-------	-----------	---------	--------------

Tomás Wright

Durán Ballén	750.000	187.500	562.500,00
--------------	---------	---------	------------

Ricardo Wright

Castro	250.000	62.500	187.500,00
--------	---------	--------	------------

Mónica Ferri

de Wright	1'000.000	250.000	750.000,00
-----------	-----------	---------	------------

Iván Galle-

1	ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL A
2		SUSCRITO	PAGADO	PAGARSE A
3			NUMERA-	UN AÑO PLA
4			RIO	ZO
5	gos Domín-			
6	guez	250.000	62.500	187.500,00
7	TOTALES :	5'000.000	1'250.000	3'750.000,00
8	De conformidad con el cuadro anterior , los accio			
9	nistas poseen las siguientes acciones : Supermerca			
10	dos La Favorita S. A. con dos mil setecientos cin			
11	cuenta (2.750) acciones ordinarias nominativas			
12	de un mil sucres cada una , por un valor total de			
13	Dos millones setecientos cincuenta mil sucres ; -			
14	señor Tomás Wright Durán Ballén con setecientas -			
15	cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas			
16	de un mil sucres cada una , por un valor total de			
17	Setecientos cincuenta mil sucres ; señor Ricardo			
18	Wright Castro con doscientas cincuenta (250) ac			
19	ciones ordinarias nomintavias de un mil sucres ca			
20	da una , por un valor total de Doscientos cincuen			
21	ta mil sucres ; señora Mónica Ferrí de Wright , -			
22	con mil (1.000) acciones ordinarias nominativas			
23	de un mil sucres cada una , por un valor total de			
24	Un millón de sucres ; y , Doctor Iván Gallegos Do			
25	mínguez con doscientas cincuenta (250) acciones			
26	ordinarias nominativas de un mil sucres cada una,			
27	por un valor total de Doscientos cincuenta mil su			
28	cres . - A R T I C U L O T R I G E S I M O - -			



1 -- C U A R T O . - EMISION DE ACCIONES Y EXPE
2 DICION DE TITULOS . - Para la emisión de accio-
3 nes y entrega de títulos que se expidieren se es-
4 tará a lo dispuesto en la Ley de Compañías , los
5 Estatutos y las resoluciones de la Junta General
6 de Accionistas . - A R T I C U L O T R I G E S I
7 M O Q U I N T O . - DISPOSICION TRANSITORIA . -
8 Facúltase de manera expresa al señor Ronald Wright
9 Durán Ballén para que realice todos los actos con
10 ducentes y necesarios para el perfeccionamiento y
11 constitución de la Compañía y para que convoque a
12 la primera Junta General que será por él presidi-
13 da . - A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X -
14 T O . - Se entenderán incorporadas a este contra-
15 to las disposiciones pertinentes en la Ley de Com
16 pañías y el Código de Comercio , en todo aquello
17 que no se hubiere previsto en estos Estatutos . -
18 Usted , señor Notario , se servirá agregar las de
19 más cláusulas de estilo . - - Hasta aquí la mi
20 nuta , que se halla firmada por el Doctor Iván Ga
21 lleros Domínguez , con Matrícula número seiscien-
22 tos ochenta y seis , la misma que los comparecien
23 tes aceptan y ratifican en todas sus partes , y -
24 leída que les fue integralmente esta Escritura por
25 mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto,
26 de todo lo cual doy fe . - - (Firmado) Ronald -
27 Wright Durán Ballén ; cédula de Identidad número:
28

1 170152995-8 ; cédula Tributaria número : 19126 .

2 (firmado) Tomás Wright Durán Ballén ; cédula de

3 Identidad número : 170152957-8 ; cédula Tributaria

4 número : 02306 . - (firmado) Ricardo Wright Cas

5 tro ; cédula de Identidad número : 170307083-7 ;

6 cédula Tributaria número : 02286 . - (firmado)

7 Mónica Ferri de Wright ; cédula de Identidad núme

8 ro : 170199698-3 ; cédula Tributaria número : - -

9 713131 . - (firmado) Doctor Iván Gallegos Domín

10 guez ; cédula de Identidad número : 170025694-2 ;

11 cédula Tributaria número : 08975 . - (firmado)

12 El Notario , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo .

13 DOCUMENTOS HABILITANTES .

14 C O M P U L S A : NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

15 OTORGADO POR " SUPERMERCADOS LA FAVORITA C. A. "

16 A FAVOR DEL SEÑOR RONALD WRIGHT DURAN BALLEEN . -

17 Quito , a dos de Abril de mil novecientos ochenta

18 y cuatro . - Señor Ronald Wright Durán Ballén . -

19 Presente . - Distinguido señor : La Junta General

20 Ordinaria de Accionistas de Supermercados "La Favó

21 rita C. A., reunida el día jueves veinte y nueve

22 de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro , tu

23 vo el acierto de reelegirle para GERENTE GENERAL

24 de la Sociedad , por el período de dos años y con

25 todas las facultades y atribuciones que le confie

26 re la Ley y los Estatutos Sociales . - Ejercerá -

27 la representación judicial y extrajudicial . - En

28 caso de ausencia , falta o impedimento temporal -



1 -- le reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo o --
2 el Subgerente General . - Particular que me es --
3 grato poner en su conocimiento para los fines le-
4 gales consiguientes . - Fecha de Constitución : -
5 Veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cin-
6 cuenta y siete; Fecha de Inscripción : Quince de
7 abril de mil novecientos cincuenta y ocho ; No. -
8 Patente Municipal : Dos mil quinientos diez - C .
9 Atentamente , firmado) Tomas Wright Durán Ba- -
10 llén , Presidente . - - ACTA DE POSESION : Acepto
11 la designación de Gerente General de la Compañía
12 Supermercados La Favórita C. A. y tomo posesión -
13 del cargo . - (firmado) Ronald Wright Durán Ba-
14 llén . - - Con esta fecha queda inscrito el pre--
15 sente documento bajo el número mil doscientos --
16 veinte y tres del Registro de Nombramientos Tomo
17 ciento quince . - Quito , a trece de Abril de mil
18 novecientos ochenta y cuatro . - Registro Mercan-
19 til . El Registrador , (firmado) Doctor Gustavo
20 García-Banderas . - Sigue un sello . - RAZON : Es
21 fiel Compulsa del documento que antecede , el mis-
22 mo que se halla agregado al Registro de Escritu-
23 ras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi --
24 cargo , en fe de ello confiero esta , en Quito ,
25 a trece de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.
26 (firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo ,
27 Notario Décimo Primero del Cantón . Sigue un sello.-
28



BANCO
DE LA
PRODUCCION S.A.

CERTIFICACION

Hemos recibido de:	Super Mercados La Favorita S.A.	S/. 687.500,00
	Thomas Wright Durán Ballén	187.500,00
	Ricardo Wright Castro	62.500,00
	Monica Ferri de Wright	250.000,00
	Iván Gallegos Dominguez	62.500,00
		<hr/>
		S/. 1'250.000,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES.x.x.x.x.x.x.x.x

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

COMOHÓGAR S.A..

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION
FIRMA AUTORIZADA

Quito, Marzo 13 de 1986
FECHA

Se otorgó ante mí ,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y seis . -

Rubén Darío Espinosa I.

~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR~~
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución N° 86-1-1-1-00444 , dictada el 2 de Abril del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía " Comohogar S. A. " , otorgada ante mí , el 13 de Marzo del año en curso . - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a 8 de Abril de 1.986 . -

Rubén Darío Espinosa I.

~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR~~
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuatrocientos cuarenta y cuatro, del señor Superintendente de Compañías Encargado, del día dos de Abril de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 665 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía COMODGAR S.A., otorgada el trece de Marzo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Reben Darío Espinosa.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4989.- Quito, a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO